

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 17 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,053

## Sección A

### Instituto Nacional de Conservación Forestal ICF

ACUERDO No. 027-2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO  
FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA  
SILVESTRE

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, correspondiente a la **SECRETARÍA GENERAL**, como el órgano de comunicación de las Secretarías de Estado, sus titulares tienen funciones de fedatarios, correspondiéndoles las atribuciones que la Ley señala para la ejecución de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

**CONSIDERANDO:** La Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), tendrá independencia necesaria para ejecutar sus funciones y trabajará en cooperación y coordinación con la Dirección Legal, para los efectos exclusivos de planificación.

### **SUMARIO**

Sección A  
Decretos y Acuerdos

INSTITUTO NACIONAL DE  
CONSERVACIÓN FORESTAL - ICF  
Acuerdos Nos. 027-2022, 035-2022

A. 1 - 4

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir con los objetivos de la simplificación, se hace delegar en la Secretaría General por medio de quien ejerza su titularidad, el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite cualquiera que sea su naturaleza siempre y cuando implique aquellos que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

**CONSIDERANDO:** Que la competencia es irrenunciable y ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por Ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acción de Personal No. 244 de fecha veintisiete (27) de junio del 2022, se nombró a la ciudadana **DANIA MARIA RAMIREZ NAJERA**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** de este Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

**POR TANTO**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos, artículos 1 y 18, de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007) y artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias de Poder Ejecutivo.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Delegar en la abogada **DANIA MARIA RAMÍREZ NÁJERA**, en el cargo de **SECRETARÍA GENERAL**, a partir del uno (1) de julio del año dos mil veintidós (2022), para que ejerza la titularidad, las funciones inherentes al cargo y facultad de emitir providencias que en los diferentes trámites o reclamos administrativos sean necesarios para regular la sustanciación del procedimiento, así como de los que sean de mero trámite, exceptuándose aquellas que pongan fin al procedimiento administrativo, resuelvan recursos, reconozcan o limiten derechos de los particulares.

**SEGUNDO:** Que se haga de conocimiento a todos los departamentos y regionales; el presente Acuerdo entra en vigencia a partir de su firma, siendo de ejecución inmediata en virtud de ser acciones de cumplimiento de conformidad con el mandato de Ley.

**TERCERO:** El presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial La Gaceta y en la página WEB del ICF. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**ING. LUIS EDGARDO SOLIZ LOBO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ICF

**ABG. ALBA ROSARIO MURILLO LARA**  
SECRETARIA GENERAL INTERINA DE ICF

**Instituto Nacional de  
Conservación Forestal**  
**ICF**

**ACUERDO No. 035-2022**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y  
DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS  
Y VIDA SILVESTRE**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre es ente encargado y ejecutor de la política nacional de conservación y desarrollo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que la finalidad de la Ley Forestal es el manejo de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando

***La Gaceta***

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL